

# *Resolución de Secretaría de Descentralización*

N° 004-2019-PCM/SD

Lima, 25 ABR. 2019

**VISTO** el Oficio OF. RE (CND) N° 1-0-B/172 del 03 de enero de 2019 del Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF); el Oficio N° 000743-2019-SG/ONPE y la y el Informe N° D000034-PCM/SD-SNB de fecha 24 de abril de 2019, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-219 -PCM y sus modificatorias, la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea responsable del desarrollo territorial y la descentralización del Estado; y que la Subsecretaría de Desarrollo Territorial es la responsable de promover políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en la facilitación del desarrollo económico, implementación de prioridades de gobierno y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios;

Que, mediante Ley N° 29778 se aprueba la Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza la que define los espacios de frontera, establece los mecanismos de formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas, que es parte constitutiva de la Política Exterior y de la Política Nacional de Desarrollo y regula el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza;

Que, el artículo 12 de la acotada Ley establece que el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza es el conjunto de entidades públicas del Estado vinculadas funcionalmente con la finalidad de articular, armonizar y garantizar la ejecución de las acciones del Estado mediante el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como de las organizaciones representativas de la sociedad civil en los espacios de frontera del país, promoviendo, orientando y coordinando adecuadamente el desarrollo fronterizo sostenible y la integración fronteriza, dentro del marco de los lineamientos de las políticas sectoriales y de los compromisos asumidos en el ámbito internacional;

Que, conforme prescriben los artículos 13 y 16 de la precitada Ley, uno de los componentes del Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza es el CONADIF que se constituye en la máxima instancia multisectorial encargada de formular, conducir y evaluar la política de Estado en materia de desarrollo de fronteras e integración fronteriza, así como promover, coordinar y evaluar su cumplimiento, en concordancia con lo establecido el artículo 44 de la Constitución Política del Perú;



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la referida Ley, el CONADIF está integrado, entre otros, por los presidentes de los Gobiernos Regionales (hoy gobernadores regionales) de frontera, tres Alcaldes representantes de las Municipalidades Provinciales de frontera y tres Alcaldes representantes de las Municipalidades Distritales de frontera, siendo que, en el caso de las autoridades municipales, deben ser designados previo proceso de elecciones, convocado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del CONADIF y el apoyo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), conforme indica el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29778, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2013-RE;

Que el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto Supremo N° 017-2013-RE dispone que el proceso de elecciones es conducido por un comité electoral designado por Resolución de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y es integrado por el Secretario de Descentralización o su representante, quien lo presidirá; un representante de la Secretaría Ejecutiva del CONADIF; y un representante de ONPE. El Comité Electoral propone un Reglamento de Elecciones que se aprueba por Resolución de dicha Secretaría;

Que, atendiendo a este marco normativo, a través del Oficio OF. RE (CND) N° 1-0-B/172 el Secretario Ejecutivo del CONADIF, solicita a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, inicie el proceso electoral para la designación de los alcaldes representantes de las Municipalidades Provinciales y Distritales de frontera ante el CONADIF, designando para ello a la Srta. Leslie Giannina Villar Romero, representante del Secretario Ejecutivo del CONADIF ante el Comité Electoral;

Que, en igual sentido, ONPE, a través del Oficio N° 000743-2019-SG/ONPE se designó como su representante al Sr. Carlos Vargas León, Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Información y Educación Electoral;

Que, estando a lo expuesto, corresponde dictar los actos administrativos para el cumplimiento de las normas legales antes citadas, con la finalidad de permitir la continuidad regular del funcionamiento del CONADIF, una vez elegidas las Autoridades Locales Provinciales y Distritales de frontera;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, en el Reglamento de la Ley N° 29778, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2013-RE, y sus modificatorias y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Convocatoria a Elecciones**

Convocar al proceso de elecciones con el fin de designar a los tres Alcaldes representantes de las Municipalidades Provinciales de frontera y los tres Alcaldes representantes de las Municipalidades Distritales de frontera los que integrarán CONADIF; proceso que se llevará a cabo en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del precitado Consejo y con el apoyo de ONPE.

Designar a los miembros del Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elecciones referido en el artículo precedente, el cual está integrado por:

María del Carmen Clavijo Portugal, representante de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo presidirá.

Leslie Giannina Villar Romero, representante de la Secretaría Ejecutiva del CONADIF.

Carlos Vargas León, Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Información y Educación Electoral en representación de ONPE.

**Artículo 2.- Reglamento de Elecciones**

Encargar al Comité Electoral las acciones inherentes a la conducción del proceso, debiendo proponer un Reglamento de Elecciones en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación de la presente Resolución cursada a sus miembros, a fin de proceder a su aprobación por Resolución de Secretaría de Descentralización.

Regístrese y comuníquese.



**EDGARDO CRUZADO SILVERII**  
Secretario de Descentralización  
Presidencia del Consejo de Ministros



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial  
de Gobernanza Territorial

Secretaría de  
Descentralización



Firmado digitalmente por NUÑEZ  
BENAVIDES Sandra Liliana FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.04.2019 13:02:53 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad*

Miraflores, 24 de Abril del 2019

## INFORME N° D000034-2019-PCM-SD-SNB

A : **EDGARDO MARCELO CRUZADO SILVERII**  
SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

De : **SANDRA LILIANA NUÑEZ BENAVIDES**  
PROFESIONAL  
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

Asunto : Convocatoria al proceso de elecciones de alcaldes representantes ante Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF)

Referencia : a) Oficio OF. RE (CND) N° 1-0-B/172  
b) Oficio N° 000743-2019-SG/ONPE

Fecha Elaboración: Miraflores, 24 de abril de 2019

Me dirijo a usted con relación al asunto de la referencia para informar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el Oficio de la referencia a), el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF) solicita a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros convocar al proceso electoral establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2013-RE; asimismo, comunica la designación de la representante de la Secretaría Ejecutiva del CONADIF ante el Comité Electoral de dicho proceso.

1.2. Mediante el Oficio de la referencia b), el Secretario General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) comunica a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros la designación del representante ante el Comité Electoral para el proceso de elecciones de alcaldes representantes ante el CONADIF.

### II. ANÁLISIS

2.1. De conformidad a lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 29778, el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza está integrado, entre otros, por los presidentes de los Gobiernos Regionales de frontera, tres Alcaldes representantes de las Municipalidades Provinciales de frontera y tres Alcaldes representantes de las Municipalidades Distritales de frontera, siendo que, en el caso de las autoridades municipales, deben ser designados previo proceso de elecciones, convocado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del CONADIF y el apoyo de ONPE, conforme indica el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29778, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2013-RE.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial  
de Gobernanza Territorial

Secretaría de  
Descentralización

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad*

2.2. El numeral 19.6 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29778, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2013-RE, dispone que el proceso de elecciones es conducido por un comité electoral designado por Resolución de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y es integrado por el Secretario de Descentralización o su representante, quien lo presidirá; un representante de la Secretaría Ejecutiva del CONADIF; y un representante de ONPE. Asimismo, se señala que el Comité Electoral propone un Reglamento de Elecciones que se aprueba por Resolución de dicha Secretaría.

2.3. De otro lado, según lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29778, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2013-RE, modificado por Decreto Supremo N° 036-2013-RE, establece que el periodo de representación para los primeros alcaldes ante el CONADIF, por única vez, terminará en la fecha que concluye su mandato legalmente dispuesto como alcalde provincial o distrital. En tal caso, el proceso electoral subsecuente, deberá efectuarse sesenta (60) días calendario anterior a dicha fecha.

2.4. El Secretario Ejecutivo del CONADIF del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio de la referencia a), solicita a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros el inicio al proceso electoral para la designación de los alcaldes representantes de las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales de frontera ante el CONADIF, designando para ello a la señorita Leslie Giannina Villar Romero, representante de la Secretaría Ejecutiva CONADIF, ante el Comité Electoral para dicho fin.

2.5 Por otra parte, el Secretario General de ONPE, a través del Oficio de la referencia b), designó como su representante al señor Carlos Vargas León, Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Información y Educación Electoral ante el Comité Electoral antes mencionado.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. Corresponde la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización que disponga la convocatoria al proceso de elecciones con la finalidad de designar a los tres Alcaldes representantes de las Municipalidades Provinciales de frontera y los tres Alcaldes representantes de las Municipalidades Distritales de frontera los que integrarán el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – CONADIF; asimismo, esta resolución deberá formalizar la designación de los miembros del Comité Electoral encargado de conducir dicho proceso de elecciones, con la participación de: a) el Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros o su representante, b) un representante de la Secretaría Ejecutiva del CONADIF y c) un representante de ONPE.

3.2. Se recomienda, que una vez emitida la referida Resolución, según lo expuesto en este informe, se remitan copias autenticadas de dicha resolución a la Secretaría Ejecutiva del CONADIF y ONPE.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**SANDRA LILIANA NUÑEZ BENAVIDES**  
PROFESIONAL  
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

**EL PERÚ PRIMERO**



Firmado digitalmente por  
VELEZMORO PINTO Fernando  
Rafael FAU 20291973851 soft  
Móvil: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.04.2019 17:33:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 17 de Abril del 2019

OFICIO N° 000743-2019-SG/ONPE

Señor  
EDGARDO CRUZADO SILVERII  
Secretario de Descentralización  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Jr. Carabaya cdra 1, s/n  
Lima.-



Ref: OFICIO N° D000048-2019-PCM-SD

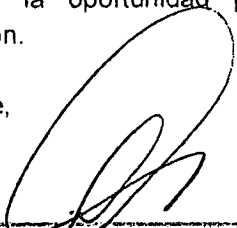
Tengo el grado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud de apoyo en la elección de los representantes de los alcaldes ante el CONADIF y la designación de un representante de ONPE para integrar el Comité Electoral, recibido mediante documento de referencia.

Al respecto debo precisarle que la Oficina Nacional de Procesos Electorales, brinda el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral, en el caso de las instituciones de ámbito nacional, a cargo de la Sub Gerencia de Asistencia Técnica de la Gerencia de Información y Educación Electoral, razón por la cual se está designando al señor Carlos Vargas León, Sub Gerente de Asistencia Técnica, como representante de la ONPE para integrar el Comité Electoral en la elección de representantes de las municipalidades provinciales y distritales de frontera ante el Consejo Nacional de Desarrollo de Frontera e Integración Fronteriza – CONADIF.

En ese sentido, puede disponer comunicarse con el señor Carlos Vargas León al teléfono 417-0630 anexo 8310 y correo electrónico [cvargas@onpe.gob.pe](mailto:cvargas@onpe.gob.pe).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

  
FERNANDO RAFAEL VELEZMORO PINTO  
Secretario General  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(FVP/mpv)





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial  
de Gobernanza Territorial

Secretaría de  
Descentralización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad



Firmado digitalmente por CRUZADO SILVERII Edgardo Marcelo FAU 2016899926 hard  
Secretaría De Descentralización  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.04.2019 10:11:13 -05:00

Miraflores, 11 de Abril del 2019

**OFICIO N° D000048-2019-PCM-SD**

Señor:

**MANUEL FRANCISCO COX GANOZA**

Jefe (i)

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE

JR. WASHINGTON N 1894, LIMA-LIMA-LIMA

Presente.-

Asunto : Solicitud de apoyo para la elección de los alcaldes representantes de las municipalidades provinciales y distritales de frontera que integrarán el CONADIF y designación de representante de ONPE para integrar el Comité Electoral.

Referencia : OF. RE (CND) N° 1-0-B/172

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, extendiéndole mi cordial saludo y a la vez informarle que, a través del Oficio de la referencia, el Director de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza –CONADIF, dar inicio al proceso electoral establecido en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 017-2013-RE, Reglamento de la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, para determinar a los alcaldes representantes de las municipalidades provinciales y distritales de frontera que integran el CONADIF.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 19 antes citado, el proceso de elecciones para la designación de los tres alcaldes representantes de las municipalidades provinciales y tres alcaldes representantes de las municipalidades distritales de frontera que integran el CONADIF, es convocado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del CONADIF, y el apoyo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales –ONPE.

De manera particular, el numeral 19.6 del artículo 19 descrito establece que el proceso de elecciones es conducido por un comité electoral designado por resolución de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y es integrado por el Secretario de Descentralización o su representante, quien lo presidirá, un representante de la Secretaría Ejecutiva del CONADIF y un representante de ONPE. El comité electoral propone un reglamento de elecciones que se aprueba por resolución de dicha Secretaría.

Atendiendo a lo expuesto, a través del presente, solicitamos vuestra participación para los efectos de brindarse el apoyo profesional y técnico para la realización del proceso de elecciones antes descrito en un

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: FAXIJD

**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial  
de Gobernanza Territorial

Secretaría de  
Descentralización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad  
marco de imparcialidad y transparencia así como además, designarse al representante de ONPE que  
integrará el Comité Electoral para los fines citados.

Sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



EDGARDO CRUZADO SILVERII  
Secretario de Descentralización  
Presidencia del Consejo de Ministros

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: FAXIJTD

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
SEDE PALACIO

03 DIC. 2018

HORA: 2018-0032349

RECIBIDO EN LA FECHA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Lima, 03 de diciembre de 2018

OF. RE (CND) N° 1-0-B/172

Elección de alcaldes provinciales y  
distritales de frontera para integrar el  
CONADIF.

REF: RE (CND) N° 1-0-B/12

Señor  
Edgardo Cruzado Silverii  
Secretario de Descentralización  
Presidencia del Consejo de Ministros  
Lima .-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud de lo dispuesto por el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 017-2013-RE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, a fin de solicitar tenga a bien iniciar el proceso para la elección de los alcaldes representantes de las municipalidades provinciales y distritales de frontera que integrarán el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (CONADIF).

En esa línea, considerando que el 02 de enero de 2019 asumirán funciones las nuevas autoridades locales, se pone a consideración de su despacho la realización de un evento dirigido a los alcaldes provinciales y distritales de frontera que contribuya al fortalecimiento de sus capacidades y permita llevar a cabo el mencionado proceso.

Finalmente, me permito designar a la señora Leslie Villar (lvillarr@rree.gob.pe/204-3222) para cualquier coordinación sobre el particular que coadyuve al cumplimiento del mandato normativo.

Atentamente,

Juan Genaro Del Campo  
Rodríguez  
Embajador

Secretario Ejecutivo del  
Consejo Nacional de  
Desarrollo de Fronteras e  
Integración Fronteriza